Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2018-00286-00

Demandante: Dayan Xiomara Reyes Hernández

Demandado: Fray Nicolás Herrera Buitrago

Ofíciese a la empresa CONCAY S.A. para que reanude el embargo y retención, así como el descuento por nómina de la cuota alimentaria, sobre el salario del demandado Fray Nicolás Herrera Buitrago, comunicados por oficio 1638 del 4 de octubre de ese mismo año.

Adviértasele a dicha entidad, que deberá informar de manera inmediata a este juzgado, en qué Fondo de Cesantías le son consignadas las prestaciones (cesantías e intereses de cesantías) al señor Fray Nicolás Herrera Buitrago.

Una vez se reciba respuesta, por secretaría se comunicará al fondo que corresponda, para que tome nota del embargo del 25% de las cesantías e intereses que hacen parte de las prestaciones sociales del trabajador en mención y las ponga a disposición de este juzgado, limitando el monto a la suma de $2.900.000.00. Ofíciese.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

(2)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No 82 de 27 de Sept 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria